



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0282/04/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/1761

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de mayo de 2022

EUGENIO CHAVEZ PALMA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2021/154 de fecha 02 de Diciembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P. P. UNA FRACCIÓN DEL LOTE NORTE DE LA FRACCION 2 DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO AGOSTADERO Y SANTA CRUZ., Morelos, D-08-046-AGO-002/21, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 146.000 Metros cúbicos rollo	15	1	15	25017310	25017324
P. P. UNA FRACCIÓN DEL LOTE NORTE DE LA FRACCION 2 DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO AGOSTADERO Y SANTA CRUZ., Morelos, D-08-046-AGO-002/21, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 74.000 Metros cúbicos rollo	8	1	8	25017325	25017332

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104.
Tels: (614) 442-1501; www.gob.mx/semarnat



1 de 2



Recibí 9-06-22
Daniel Padilla



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

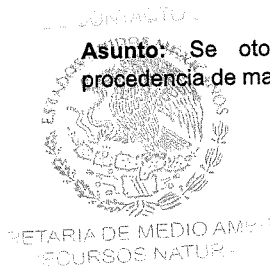
Bitácora: 08/G1-0282/04/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/1761

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de mayo de 2022

DE SUELOS



[Handwritten signature]

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS FORESTALES Y DE SUELOS.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente
Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente
Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

MDR/GAHS/RCD/gpe



ING. DANIEL GABRIEL PADILLA DOMINGUEZ
RELACION DE MARQUEO

EJIDO: UNA FRACCIÓN DEL LOTE NORTE DE LA FRACCIÓN 2 DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO AGOSTADERO Y SANTA CRUZ

AUTORIZACION No. SG.FO.08-2021/154
FECHA DE MARQUEO: 28-mar-22

MUNICIPIO Morelos
DE FECHA: 02-dic-21
RODAL: 28, 26, 41

Table with columns: DIAM/ALT, 5, VOL.UNI, TOTAL, 10, VOL.UNI, TOTAL, 15, VOL.UNI, TOTAL, 20, VOL.UNI, TOTAL, 25, VOL.UNI, TOTAL, 30, VOL.UNI, TOTAL, No.ARB, VOLUMEN. Includes sub-totals for 10-20, 25-30, and a grand total.

Table: BALANCE DE LA AUTORIZACION. Columns: VOLUMENES, AUTORIZADOS, MARQUEOS ANT., SALDO, PRESENTE MARQUEO, SALDO ACTUAL. Rows: 10-30, 35-95, TOTAL.

Table: BALANCE DE SUPERFICIE DEL AREA DE CORTA. Columns: CONCEPTO, HAS. Rows: SUP. PROGRAMADA, SUP. MARCADA NT., SALDO, PRESENTE MARQUEO, SALDO ACTUAL.

Table: PRODUCTOS RESULTANTES DEL MARQUEO. Columns: TIPO, %, 10-20, 25-30, 35-95, TOTAL, VOL.M3, %. Rows: GRUESOS, DELGADOS, RESIDUOS, TOTAL.

ING. DANIEL GABRIEL PADILLA DOMINGUEZ
RESPONSABLE DEL MARQUEO

ING. DANIEL GABRIEL PADILLA DOMINGUEZ
RESPONSABLE TECNICO

